

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., siete de junio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00582-00

En razón a lo solicitado, se señala la hora de las 8:30 am del día 12 de julio de 2023 para llevar a cabo la venta de los bienes inmuebles objeto de división. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a cada uno de los bienes, previa consignación para tal fin del 40% (art. 411 CGP).

Se advierte que la subasta se llevará a cabo de manera independiente e individual para cada uno de los inmuebles, por ende, las posturas habrán de efectuarse de la misma manera.

Por el interesado publíquese el aviso de remate en los términos de que trata el artículo 450 CGP, en el aviso deberá incluir adicionalmente:

- Email del juzgado [ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)
- Advertir que las posturas únicamente se deberán remitir al correo electrónico [rematesj41ccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesj41ccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) en formato PDF o Word con su respectiva clave. Para cuyo efecto, el interesado deberá presentarla con clave de acceso, esto es, encriptada, de tal manera que su acceso solamente podrá efectuarse en la audiencia una vez se suministre el código o clave
- Anunciar que la diligencia de remate se realizará de manera virtual mediante el aplicativo *Microsoft Teams* cuyo vinculo de acceso está compartido en el micrositio de remates del juzgado.

- Indicar que, mediante el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-41-civil-del-circuito-de-bogota/96> los interesados podrán ingresar al micrositio de remates del juzgado, y una vez, ubicado el año y mes de la diligencia, podrá consultar de manera virtual el proceso dentro del cual se realizará el remate y acceder al vínculo de la subasta.
- Informar que, en el micrositio de remates del Juzgado, los interesados podrán acceder a los videos instructivos para consultar los procesos de remates, proteger la oferta del remate virtual y conocer el protocolo que se seguirá en la respectiva audiencia

Antes de la fecha señalada, alléguese la copia o la constancia de la publicación del aviso un certificado de libertad y tradición del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia (inciso 2º del artículo 450 ib).

Trascurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas adjudicándose las al mejor postor.

Por secretaría comuníquesele al Juzgado Primero de Familia de Ejecución de Sentencias que este juzgado llevará a cabo remate, por tanto, se le pondrá a disposición los dineros en el momento procesal oportuno de ser efectiva la subasta en virtud de la orden de embargo comunicada. Lo anterior para que obre al interior del proceso 2015-0966 cuyo juzgado de origen es el Séptimo de Familia de esta ciudad. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.R.